



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

**Comisión de Prevención del
Delito y Justicia Penal**
12º período de sesiones
Viena, 13 a 22 de mayo de 2003

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños.
4. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito.
5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional.
6. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas.
10. Programa provisional del 13º período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 12º período de sesiones.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, a un Presidente y a los demás miembros de la Mesa que sean necesarios.

De acuerdo con el artículo 16 del reglamento, los miembros de la Mesa de la Comisión permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores, y serán reelegibles.

Desde su primer período de sesiones, en 1992, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha venido eligiendo un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Teniendo presente la práctica establecida de rotación de los puestos sobre la base de los grupos regionales de los miembros de la Mesa del anterior período de sesiones, los miembros de la Mesa elegidos por la Comisión en su 11° período de sesiones pertenecían a los siguientes grupos regionales:

<i>Puesto</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Miembro de la Mesa elegido</i>
Presidente:	Grupo de Estados de África	Tirivafi John Kangai (Zimbabwe)
Vicepresidentes:	Grupo de Estados de Europa oriental	Ivan Naydenov (Bulgaria)
	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Javier Paulinich (Perú)
	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Patrick Villemur (Francia)
Relator:	Grupo de Estados de Asia	Ali H. Saryadzdi (República Islámica del Irán)

En el 11° período de sesiones de la Comisión se creó un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para que prestara asistencia al Presidente en el tratamiento de los asuntos de organización. El grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituyó la Mesa ampliada de la Comisión.

De conformidad con la práctica de rotación de los puestos establecida por la Comisión, el Presidente del 12° período de sesiones de la Comisión debería proceder del Grupo de Estados de Europa oriental y el Relator, del Grupo de Estados de África.

La Comisión, en su resolución 5/3, recomendó que los grupos regionales se esforzaran, siempre que fuera posible, en dar continuidad a la composición de la Mesa de la Comisión, en particular eligiendo al menos a uno de los miembros salientes de la Mesa anterior para desempeñar funciones en la Mesa del siguiente período de sesiones.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que la Comisión aprobará, al comenzar cada período de sesiones, el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas officiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2002/238, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 11° período de sesiones y aprobó el programa provisional del 12° período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer el calendario y adoptar una decisión sobre la organización de los trabajos para su 12° período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos para su examen por la Comisión.

3. Debate temático sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños

- a) Tendencias de la trata de seres humanos**
- b) Investigación y enjuiciamiento de casos de trata de seres humanos: cooperación y asistencia en materia de cumplimiento de la ley en los planos nacional e internacional**
- c) Sensibilización e intervenciones sociales: apoyo a las víctimas y papel de la sociedad civil**

En su resolución 9/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión decidió proseguir el programa plurianual de trabajo que tenía establecido, con arreglo al cual en cada uno de sus períodos de sesiones debía tener un tema destacado.

En su resolución 2002/238, el Consejo Económico y Social decidió que el tema destacado en el 12° período de sesiones de la Comisión sería “Trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños”.

En su resolución 56/261, titulada “Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, que figuraban en el anexo de la resolución e incluían un plan de acción contra la trata de personas.

En su resolución 57/173, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General, reconociendo las

actividades en curso a nivel regional para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementaban la labor del Programa y tomando nota de las conclusiones de la Conferencia Ministerial Regional sobre el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas, celebrada en Bali (Indonesia), del 26 al 28 de febrero de 2002, y de la Séptima Conferencia Regional sobre Migraciones, celebrada en Antigua Guatemala del 28 al 31 de mayo de 2002, como parte del proceso de Puebla, instó a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que adoptaran estrategias y otras medidas necesarias en los planos nacional, regional e internacional que complementaran la labor del Programa a fin de hacer frente eficazmente a los importantes problemas que plantean el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las actividades conexas.

Durante el debate temático que tendrá lugar en su 12º período de sesiones, la Comisión tal vez desee examinar diversos aspectos de la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños. Podría prestarse especial atención a la facilitación de la firma y la entrada en vigor del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; a medidas para aplicar el plan de acción contra la trata de personas; y a la asistencia técnica y cooperación en apoyo del Programa mundial contra la trata de seres humanos. La Comisión tendrá a la vista su directriz 8, “Medidas especiales para la protección y la asistencia a los niños víctimas de trata de personas”, de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, que figuran en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68/Add.1).

Durante el 12º período de sesiones de la Comisión se celebrará un curso práctico sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, organizado por la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y coordinado por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas (A/57/170)

Sección pertinente del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68/Add.1)

Nota del Secretario General sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños (E/CN.15/2003/3)

4. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito

Cooperación técnica

En su resolución 57/173, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa a fin de promover medidas eficaces para estrechar la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal y atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y

transnacional; también reafirmó la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito, que presta a los Estados Miembros que lo soliciten cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos, así como la reconstitución de los sistemas nacionales de justicia penal; y aprobó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y destacó la necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo, a los países que tuvieran economías en transición y a los que salieran de un conflicto.

En su resolución 2002/17, titulada “Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social tomó nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito¹, en particular sus actividades de cooperación técnica concentradas en las esferas en que la Comisión ha formulado mandatos específicos, especialmente la promoción de la ratificación y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; e invitó a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que incluyeran en sus solicitudes de asistencia dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular como parte de su marco de programas por países, proyecto y/o elementos sobre prevención del delito y justicia penal, con miras a fortalecer la capacidad institucional nacional, los conocimientos especializados profesionales y la educación permanente en esta esfera.

En la sección I de su resolución 2002/15, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo alentó al Centro a seguir prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento, a reserva de la disponibilidad de fondos, a los Estados Miembros que los solicitaran para apoyar la reforma de la justicia penal, incluso en el marco del mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos, recurriendo a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Programas mundiales

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social tomó nota de la iniciativa del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, de preparar el programa mundial contra la trata de seres humanos, el programa mundial contra la corrupción y los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional, subrayando, sin embargo, que los programas promovidos por el Centro debían formularse sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y de su examen por la Comisión.

En su resolución 2002/17, el Consejo expresó la necesidad de contar con recursos suficientes para permitir que se siga progresando en la puesta en marcha de las actividades del Centro y a fin de que se ejecuten los proyectos en el marco del programa mundial contra la trata de seres humanos, el programa mundial contra la corrupción y el programa mundial contra la delincuencia organizada.

¹ Denominada ahora Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En su resolución 57/173, la Asamblea General observó con agrado el programa de trabajo del Centro, que incluía los tres programas mundiales para luchar contra la trata de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada, y pidió al Secretario General que hiciera más visible ese programa de trabajo y fortaleciera al Centro dotándolo de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato.

El estado de ejecución de los tres programas mundiales se examinará en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro (E/CN.15/2003/2).

Mobilización de recursos

En la sección II de su resolución 6/1, la Comisión expresó su agradecimiento a los miembros del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos y decidió que ese grupo desempeñara también las funciones de mecanismo de movilización de recursos y coordinación de actividades de asistencia técnica, previstas en el párrafo 15 de su resolución 5/2.

En la sección II de su resolución 7/1, la Comisión exhortó a los Estados Miembros a que, de ser posible, hicieran contribuciones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de sufragar el costo del mejoramiento de la infraestructura del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de su capacidad para desarrollar y administrar el componente de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como para formular instrumentos de capacitación básicos; la Comisión también exhortó a los Estados Miembros a que examinasen junto con el Centro modalidades y opciones de financiación de la cooperación técnica para la prevención del delito y justicia penal, y alentó a los Estados Miembros a que facilitasen al Centro información relativa a los logros obtenidos por los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Centro, poniendo de relieve la importancia de dichos proyectos, a fin de que suscitaban una mayor atención y un mayor interés.

En su resolución 57/173, la Asamblea General acogió con agrado los intentos de la Comisión de ejercer más vigorosamente la función de movilización de recursos prevista en su mandato, y pidió a la Comisión que siguiera intensificando sus actividades en ese sentido; e invitó a todos los Estados a prestar apoyo, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Justicia Penal y la Prevención del Delito, a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

En su resolución 2002/17, el Consejo Económico y Social invitó a los posibles donantes y a las instituciones multilaterales de financiación pertinentes a que realizaran contribuciones financieras importantes y periódicas, incluidos, en particular, fondos para fines generales, para la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de asistencia técnica formulados en el marco del Programa y a que fortalecieran la función del Programa como elemento facilitador de la asistencia bilateral en esa esfera; pidió al Secretario General que potenciara aún más los recursos disponibles en el marco presupuestario global existente de las Naciones Unidas para las actividades operacionales y, en particular, los servicios interregionales de asesoramiento del Centro en el marco de la sección 21 del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; y pidió también al Secretario General

que hiciera todos los esfuerzos posibles, incluso mediante llamamientos a donantes del sector privado, para aumentar los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos para fines generales, y para la movilización de recursos y la recaudación de fondos.

Cooperación con las Naciones Unidas y otras entidades

En su resolución 57/173, la Asamblea General alentó a los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las instituciones financieras internacionales, en especial el Banco Mundial, y los organismos regionales y nacionales de financiación, a que prestaran apoyo a las actividades operacionales técnicas del Centro para la Prevención Internacional del Delito; e invitó a las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como a otros organismos internacionales de financiación, a que intensificaran su interacción con el Centro, con objeto de aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos y de que las actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidas las de prevención de la corrupción, se tuvieran en cuenta según procediera en su programa de desarrollo sostenible y que se aprovechara plenamente la pericia del Centro en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas las actividades relacionadas con la prevención de la corrupción y el fomento del imperio de la ley.

En la sección I de su resolución 2002/15, el Consejo Económico y Social invitó al Centro a que siguiera aumentando su cooperación y coordinación con otras entidades pertinentes, en particular los institutos de la red del Programa y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el uso y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

En su resolución 2002/17, el Consejo instó a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como otros organismos internacionales de financiación, a que incrementaran su interacción con el Centro a fin de velar por la consideración, según correspondiera, de actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidos el terrorismo, el secuestro y la corrupción, en sus programas de desarrollo sostenible para procurar el pleno aprovechamiento de la pericia del Centro en actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la promoción del imperio de la ley, y evitar la repetición de esfuerzos.

Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

En su resolución 57/170, la Asamblea General pidió a la Secretaría que presentara a la Comisión en su 12º período de sesiones un informe sobre los resultados de sus deliberaciones con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto a la posible

contribución de éstos a la ejecución de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, conforme a lo dispuesto en la resolución 56/261 de la Asamblea; y pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito que, en sus informes sobre la labor del Centro, mantuviera informada a la Comisión sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción. En el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos (E/CN.15/2003/4) figura información sobre la aplicación de los planes de acción.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2003/2)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2003/4)

5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución 57/168, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición la asistencia técnica que requirieran para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; pidió al Secretario General que siguiera proporcionando al Centro los recursos necesarios para que pudiera promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y sus Protocolos; y pidió también al Secretario General que se refiriera a la aplicación de la resolución en el informe que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

En su resolución 57/173, la Asamblea instó a todos los Estados y a las organizaciones económicas y regionales que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos lo antes posible, a fin de que entraran rápidamente en vigor; y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias y proporcionara el apoyo apropiado a fin de que el Centro pudiera promover la rápida entrada en vigor de la Convención y sus Protocolos, incluida la organización de un acto con tal motivo en 2003, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

b) Negociación de una convención internacional contra la corrupción

En su resolución 57/169, titulada “Conferencia política de alto nivel para la firma de la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción”, la Asamblea General

aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de México de ser anfitrión de una conferencia política de alto nivel para la firma de la convención; decidió celebrar la conferencia política de alto nivel para la firma de la convención en México a fines de 2003; y pidió al Centro que colaborara con el Gobierno de México, en consulta con los Estados Miembros, en la formulación de propuestas para organizar la conferencia política de alto nivel de manera que los delegados de alto nivel tuvieran ocasión de examinar cuestiones relacionadas con la convención, en particular las actividades de seguimiento para su aplicación efectiva y la labor futura en la lucha contra la corrupción.

En su resolución 57/173, la Asamblea reafirmó la importancia de que se concluyera la labor del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/260, e instó al Comité Especial a que procurara terminar sus trabajos para fines de 2003.

c) Prevención y lucha contra el secuestro

En su resolución 2002/16, titulada “Cooperación internacional en la prevención, el combate y la represión del secuestro y en la prestación de asistencia a las víctimas”, el Consejo Económico y Social invitó a los Estados Miembros a que facilitaran al Secretario General información sobre la práctica del secuestro y sobre las medidas nacionales pertinentes que se hubieran adoptado, en particular las relacionadas con la prestación de apoyo y asistencia a las víctimas y sus familias; y pidió al Secretario General que, con cargo a contribuciones extrapresupuestarias o en el marco de los recursos disponibles, sobre la base de las respuestas recibidas de los Estados Miembros y en coordinación con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, informara a la Comisión en su 13º período de sesiones sobre la realidad concreta y la situación jurídica en materia de secuestro en el mundo, incluida la situación de las víctimas, y que presentara un informe sobre los progresos realizados con respecto a ese tema a la Comisión en su 12º período de sesiones.

d) Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestre

En su resolución 2001/12, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en el marco de los recursos disponibles o con cargo a contribuciones extrapresupuestarias, y en coordinación con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe en el que se analizaran las disposiciones jurídicas internas, bilaterales, regionales y multilaterales y otros documentos, resoluciones y recomendaciones pertinentes sobre la prevención, la lucha y la erradicación del tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres por parte de grupos delictivos organizados, y que presentara el informe a la Comisión en su 11º período de sesiones; y pidió también al Secretario General que, en el marco de los recursos disponibles o con cargo a contribuciones extrapresupuestarias, y en coordinación con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe en el que se analizaran las disposiciones jurídicas internas, bilaterales, regionales y multilaterales y otros documentos, resoluciones y recomendaciones pertinentes sobre el acceso ilícito a recursos genéticos, así como el grado de participación de los grupos delictivos organizados en dicha actividad, y que presentara el informe a la Comisión en su 11º período de sesiones.

En su resolución 2002/18, el Consejo pidió al Secretario General que ultimara su informe sobre la aplicación de la resolución 2001/12 y que presentara a la Comisión en su 12º período de sesiones.

En su 11º período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2001/12. El informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres y el acceso ilícito a recursos genéticos se presentará a la Comisión en su 12º período de sesiones (E/CN.15/2003/8).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito (A/57/158)

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2003/2)

Informe del Secretario General sobre la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (E/CN.15/2003/5)

Informe del Secretario General sobre la labor del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción (E/CN.15/2003/6)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la cooperación internacional con miras a prevenir, combatir y erradicar el delito del secuestro y prestar asistencia a las víctimas (E/CN.15/2003/7)

Informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de especies protegidas de la flora y fauna silvestre y el acceso ilícito a recursos genéticos (E/CN.15/2003/8)

Informes del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción sobre sus períodos de sesiones cuarto (A/AC.261/13) y quinto.

6. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo

En su resolución 56/123, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General invitó al Secretario General a que examinara, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión, de qué forma podría contribuir el Centro para la Prevención Internacional del Delito a la labor del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la materia.

En su resolución 56/253, la Asamblea pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para que pudiera cumplir su mandato en la forma aprobada por la Asamblea General y que sometiera a su consideración un informe al respecto.

En su resolución 57/173, la Asamblea afirmó la importancia de la labor que realizaba el Centro en cumplimiento de su mandato, incluida la prevención y la lucha contra el terrorismo, en particular para estrechar la cooperación internacional

y dar la asistencia técnica que se solicitara, la cual complementaba la labor del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y, en este contexto, tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo del Centro para la Prevención Internacional del Delito (A/57/152 y Corr.1 y A/57/152/Add.1 (Corr.1 y Corr.2) y A/57/152/Add.2).

En su resolución 57/27, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, tras haber examinado las posibilidades existentes en el sistema de las Naciones Unidas, por ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo.

En su resolución 11/1, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Austria de acoger un simposio titulado “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”; y pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito¹ que informara acerca de las actuaciones del simposio y de las opiniones de la Comisión al respecto al Secretario General, a fin de que éste las tuviera en cuenta al ultimar su informe sobre la aplicación de la resolución 56/123 de la Asamblea General.

En la sección IV de su resolución 57/292, la Asamblea General aprobó, con cargo al fondo de imprevistos, recursos adicionales para reforzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, y decidió que las necesidades de recursos indicadas en el anexo del informe del Secretario General debían incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

En su resolución 2002/19, el Consejo Económico y Social subrayó que el Centro debía, de conformidad con la resolución 56/123 de la Asamblea General y con la orientación de los Estados Miembros y de la Comisión, incluir en sus actividades la prestación a los Estados que la solicitaran de asistencia técnica para la firma, adhesión, ratificación y aplicación eficaz de las convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo, teniendo en cuenta el plan de acción contra el terrorismo contenido en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena; asimismo, subrayó que el Centro debía incluir en sus actividades la adopción de medidas para aumentar la conciencia pública de la naturaleza y el alcance del terrorismo internacional y sus relaciones con la delincuencia, incluida la delincuencia organizada, cuando procediera, seguir manteniendo bases de datos sobre terrorismo y ofrecer apoyo analítico a los Estados Miembros, reuniendo y difundiendo información sobre las relaciones entre el terrorismo y las actividades delictivas conexas, incluida la realización de investigaciones y estudios analíticos sobre la estrecha conexión entre las actividades terroristas y otros delitos conexas, como el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de dinero; pidió al Centro que adoptara medidas para someter las convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo internacional a la atención de los Estados que no fueran partes todavía en ellos, con miras a prestarles asistencia para que se convirtieran en partes; pidió al Secretario General que ofreciera periódicamente al Comité contra el Terrorismo información sobre las actividades del Centro pertinentes a la prevención y la lucha contra el terrorismo; exhortó a los Estados, así como a las instituciones financieras multilaterales y a los bancos de desarrollo regionales, a que apoyaran, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las

Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y por otros medios, como la prestación de servicios de expertos y consultores, los esfuerzos del Centro para facilitar la prestación y prestar cooperación y asistencia técnica en materia de prevención y lucha contra el terrorismo; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría (A/57/152 y Corr.1, A/57/152/Add.1 y Corr.1 y 2, y A/57/152/Add.2)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra el terrorismo (E/CN.15/2003/9)

Informe del Director Ejecutivo sobre las actuaciones del Simposio titulado: “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”, celebrado en Viena el 3 y 4 de junio de 2002 (SYMP/TERR/3/Rev.1)

7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En la sección I de su resolución 2002/15, el Consejo tomó nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública y la aplicación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, y consideró que se había cumplido el primer ciclo de la reunión de información sobre el uso y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que, en función de los fondos extrapresupuestarios disponibles, convocara una reunión de un grupo de expertos para evaluar los resultados logrados y los progresos realizados en la aplicación de las reglas y normas existentes en las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, examinar el sistema actual de presentar informes, evaluar las ventajas que cabía esperar de utilizar un método intersectorial y formular propuestas concretas a la Comisión en su 12º período de sesiones.

Además, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomendó al Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones que el Centro propusiera a la Comisión, en su 12º período de sesiones, un mecanismo revisado para la presentación de informes sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (véase E/AC.51/2001/5, párr. 13).

La Reunión de Expertos sobre la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se celebró en

Stadtschlaining (Austria) del 10 al 12 de febrero de 2003, de conformidad con la resolución 2002/15, y el informe de la reunión se presentará a la Comisión en su 12º período de sesiones (E/CN.15/2003/10/Add.1).

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2003/10)

Informe de la Reunión de Expertos sobre la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, Stadtschlaining (Austria), 10 a 12 de febrero de 2003 (E/CN.15/2003/10/Add.1)

8. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 57/171, la Asamblea General decidió que el tema principal del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fuera “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”; aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11º Congreso y pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Gobierno de Tailandia y presentara un informe al respecto a la Comisión en su 12º período de sesiones; y sugirió que los temas siguientes fueran examinados en las sesiones plenarias del 11º Congreso y observó que los Estados Miembros podían afinar esos temas y proponer temas adicionales para futuras reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de ultimar la preparación del temario en el 12º período de sesiones de ésta:

- a) Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional;
- b) Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI;
- c) Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible.

La Asamblea sugirió también que los temas siguientes fueran examinados en los seminarios celebrados en el marco del 11º Congreso y observó que los Estados Miembros podían afinar esos temas y proponer temas adicionales para los seminarios en futuras reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de ultimar la preparación del temario en el 12º período de sesiones de ésta:

- a) Medidas para combatir la delincuencia económica: la función del sector privado;
- b) Cooperación en la aplicación de la ley a través de las fronteras;
- c) Los derechos humanos en la justicia penal;
- d) Justicia restitutiva: participación de la comunidad, vías extrajudiciales y otras medidas sustitutorias;
- e) Vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo;
- f) Medidas contra los delitos de alta tecnología y los delitos informáticos;
- g) Medidas contra el blanqueo de dinero;
- h) Lucha contra la corrupción;

- i) Estrategias de prevención del delito para jóvenes en situación de riesgo;
- j) Prácticas actuales en materia de extradición y formas de superar los obstáculos que se interponen a ella.

La Asamblea pidió a la Comisión que en su 12º período de sesiones diera forma definitiva al programa del 11º Congreso y presentara sus recomendaciones finales a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social; y pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso, preparara una guía que habría de utilizarse en esas reuniones preparatorias e informara a la Asamblea sobre el cumplimiento de la resolución por conducto de la Comisión en su 12º período de sesiones.

En su resolución 57/170, titulada “Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”, la Asamblea invitó a la Comisión a que, al formular recomendaciones con respecto al 11º Congreso con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/119 de la Asamblea, tuviera en cuenta los progresos realizados en el seguimiento de la Declaración de Viena y los planes de acción, así como las novedades que se hubieran producido en el ínterin en las cuestiones a que se refería la Declaración de Viena.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2003/11)

9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas

Gestión estratégica

En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión pidió a su Mesa que presentase informes anuales sobre la labor que realizara entre períodos de sesiones, y decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose cada año a un tema concreto, a fin de simplificar el programa de la Comisión y de planear debates de fondo por adelantado.

En la sección I de su resolución 1999/51, titulada “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods”, el Consejo Económico y Social invitó a la Comisión a que considerase la posibilidad de adoptar programas de trabajo multianuales.

En su noveno período de sesiones, la Comisión acordó que cada año elegiría un tema destacado para su subsiguiente período de sesiones, ya que de este modo dispondría de flexibilidad para seleccionar el tema más apropiado. En su décimo período de sesiones, la Comisión decidió que el tema de su 12º período de sesiones sería “La trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños”. Se invita a la Comisión a que en su 12º período de sesiones seleccione temas para sus períodos de sesiones 14º y 15º.

Cuestiones programáticas

En la sección I de su resolución 7/1, la Comisión instó al Secretario General a que, conforme a las prioridades fijadas por las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, siguiera fortaleciendo los recursos del Centro para la Prevención Internacional del Delito a fin de lograr un mejor equilibrio entre sus ambiciosos mandatos y sus recursos, y a que prosiguiera sus esfuerzos por redistribuir las economías realizadas en la administración y los servicios de conferencias entre los programas de máxima prioridad, incluido el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de apoyar las actividades operativas.

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito la resolución 7/1 de la Comisión.

En su resolución 55/234, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005, incluido el programa 12, Prevención del delito y justicia penal.

En su 11º período de sesiones, la Comisión examinó las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 con objeto de reflejar los mandatos más recientes del Programa. Las revisiones fueron aprobadas por la Asamblea General en su resolución 57/282.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobará el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, incluida la sección 16, Prevención del Delito y Justicia Penal. El proyecto de programa de trabajo en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 2004-2005 se presentará a la Comisión en su 12º período de sesiones (E/CN.15/2003/12).

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 del artículo IV del estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo), los miembros del Consejo Directivo del Instituto que actúan a título personal son seleccionados por la Comisión a propuesta del Secretario General y con la aprobación del Consejo Económico y Social.

Se invita a la Comisión a que recomiende, para su nombramiento al Consejo Directivo, a dos candidatos que ocupen los cargos que han quedado vacantes en el Consejo debido a que los Sres. Setsuo Miyazawa y Reyes Posada han llegado al término de sus mandatos.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 2004-2005 (E/CN.15/2003/12)

Nota del Secretario General sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2003/13)

10. Programa provisional del 13° período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional de su 13° período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de los respectivos mandatos para su preparación.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 12° período de sesiones

La Comisión aprobará el informe sobre su 12° período de sesiones preparado por el Relator.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.

2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado a fin de permitir que la Comisión aproveche al máximo los recursos que se ponen a su disposición. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Semana del 13 al 16 de mayo de 2003			
Martes 13 de mayo			
9.30 horas		Reunión oficiosas (sobre cuestiones de organización) para jefes de delegación	
10.00 a 13.00 horas	1	Elección de la Mesa	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
	3	Debate temático sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños	
15.00 a 18.00 horas	3	Continuación del tema 3	
Miércoles 14 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	3	Continuación y conclusión del tema 3	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución
12.00 horas	3	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 3	
15.00 a 18.00 horas	4	Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Jueves 15 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	4	Continuación y conclusión del tema 4	Curso práctico sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños
12.00 horas	4	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 4	Curso práctico sobre la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños (continuación)
15.00 a 18.00 horas	5	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
Viernes 16 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	5	Continuación y conclusión del tema 5	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
12.00 horas	5	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 5	
15.00 a 18.00 horas	6	Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
Semana del 19 al 22 de mayo de 2003			
Lunes 19 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	6	Continuación y conclusión del tema 6	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
12.00 horas	6	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 6	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
15.00 a 18.00 horas	7	Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	
Martes 20 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	7	Continuación y conclusión del tema 7	Consultas oficiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
12.00 horas	7	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 7	

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	8	Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Consultas officiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
Miércoles 21 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	8	Continuación y conclusión del tema 8	Consultas officiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
12.00 horas	8	Cierre de la lista de oradores sobre el tema 8	
15.00 a 18.00 horas	9	Gestión estratégica y cuestiones programáticas Medidas relativas a cuestiones pendientes	Consultas officiosas sobre proyectos de resolución (continuación)
Jueves 22 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	10	Programa provisional del 13º período de sesiones de la Comisión	
	11	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 12º período de sesiones	